



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0100-2024-GM / MPGSC

Omate, 04 de julio del 2024

VISTOS: El Informe N° 125-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Informe N° 172-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 340-2024-APT-GDES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N° 054-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT del (e) Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el Artículo 84° establece que “Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones “Crear la oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad como un programa dependiente de la dirección de servicios sociales”;

Que, la Constitución Política del Perú b. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales c. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades d. Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para crecer” e. Resolución Suprema N° 413-2013-PCM f. Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, aprueba los Lineamientos para la Gestión articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el Desarrollo Infantil Temprano. denominados “Primero la Infancia” g. Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia” h. Ordenanza Regional N° 004-2013-CR/GRM i. Sello Regional “Primero la Infancia y Lucha Contra la Anemia”.

Que, mediante informe N° 054-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT de fecha 24 de junio del 2024 el (e) de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, remite a Gerencia de Desarrollo Económico y Social el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo de la Instancia de articulación Local – IAL, ello con el objetivo de desarrollar las actividades para el desarrollo y bienestar de la población del distrito de Omate con intervenciones multisectoriales que contribuyan al cierre de las brechas sociales y económicas, ello en el marco del cumplimiento de la Meta Sello Regional “Premio la Infancia Edición 2024”.

Que, mediante informe N° 340-2024-AFPT-GDES/MPGSC de fecha 25 de junio del 2024, mediante el cual se solicita la aprobación del plan de trabajo denominado PLAN DE TRABAJO DENOMINADO INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL-IAL, de la misma forma se tiene el informe N°172-MSGCH-GPPyR/MPGSCO, de fecha 25 de junio del 2024 mediante el cual se emite informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 385.00 (Trescientos Ochenta y cinco con 00/100 SOLES).

Que, mediante informe N° 172-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de fecha 25 de junio del 2024 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en el que emite la disponibilidad presupuestal y financiera para el Plan de Trabajo denominado: “Instancia de Articulación Local – IAL-2024”, conforme al siguiente detalle:

- Monto Total : S/ 385.00 (trescientos ochenta y cinco 00/100 soles)
- Meta : 0011 – Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financiera
- Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal

Que, mediante proveído N° 1021-2024-MPGSC-GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna opinión legal respecto al plan de trabajo “Instancia de Articulación Local – IAL-2024”

Que, mediante Informe legal N° 125-2024-GALyD/RJOL/MPGSC de fecha 04 de julio del 2024 la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, que de lo expuesto en los antecedentes y lo esbozado en los análisis enmarcados jurídicamente, esta Gerencia de Asesoría Legal y Demuna concluye que, resulta jurídicamente viable, aprobar mediante acto resolutorio: el Plan de Trabajo denominado: “**Instancia de Articulación Local – IAL-2024**” cuyo monto asciende a S/ 385.00(trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles), con un periodo de ejecución de acuerdo al plan de actividades que obra en el expediente adjunto.



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

Año del Bicentenario. de la Consolidación de Nuestra Independencia. y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Que, se colige que la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado “**Instancia de Articulación Local – IAL-2024**” están sustentadas en los informes de los antecedentes del presente informe, este se subsume dentro de los supuestos legales y técnicos para su Aprobación, obrando bajo el principio de confianza el mismo que implica “que se acepta que los demás estén actuando dentro de lo correcto y de acuerdo a sus atribuciones”, se puede determinar que el plan de trabajo fue solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Legal, en base a la normativa señalada en los considerandos precedentes, en ese sentido, se está cumpliendo con el control administrativo correspondiente es decir el plan de trabajo cuenta con la revisión para su aprobación de las áreas que tienen incidencia en el desarrollo de las actividades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de las Resolución de Alcaldía N° 117-2023-AMPGSCO, en su artículo segundo se resuelve delegar a Gerencia Municipal la facultades de aprobar en su literal q) aprobar planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los Gerentes de los órganos de línea y apoyo según corresponda; contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, El Plan de Trabajo Denominado: “**INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL – IAL-2024**”, por el monto de S/ 385.00 (trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR la ejecución del presente Plan a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y al (e) de la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás unidades orgánicas de la municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE, a la oficina de Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el portal digital GOB.PE de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución, Gerencia de Asesoría Legal y Demuna, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate
Gerencia Municipal
Bigo... Riquie